

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA  
Treinta de septiembre de dos mil veintidós

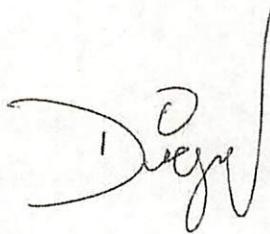
RAD: 2022-00104

Una vez registrada la medida de embargo que recae sobre el vehículo de placas SHE--111, se ordena su aprehensión. Para tal efecto se ordena por secretaría librar comunicación a la SIJIN (sección automotores) de la POLICIA NACIONAL, informando que dicho vehículo debe ser objeto de inmovilización y dejarse a disposición de este juzgado en alguno de los parqueaderos que conforman el registro de parqueaderos autorizados mediante la resolución No. 8916 del 15 de diciembre de 2015 expedida por el H. Consejo Superior de la Judicatura o en la estación de policía de esta localidad.

Por secretaría líbrese la comunicación respectiva, incluyendo las características del citado automotor. OFÍCIESE.

Remítase el vínculo digital del presente proceso, con destino al extremo activo. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TELLEZ  
Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>37</u>
Hoy <u>- 3 OCT 2022</u> a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-